Envigado, 17 de julio de 2026.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una entidad estatal descentralizada creada como un establecimiento público de educación superior en razón a su objeto misional, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, es decir, de educación superior. La Institución es especializada en formación en artes, con una prospectiva que responde a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en cumplimiento de su misión de brindar educación superior de calidad, cuenta con la oficina de Informática y TIC con el fin de garantizar que todos los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad se encuentren en óptimas condiciones. En ese sentido, y conforme a las necesidades de la vigencia 2026, requiere contar con el renting tecnológico de computadores de escritorio para el correcto funcionamiento de las actividades propias de los servidores públicos, docentes y contratistas, garantizando en debida forma la continuidad de la gestión administrativa y operativa institucional.

La necesidad de contratar surge como consecuencia del ingreso de nuevos servidores públicos a la planta de personal de la entidad, derivado del sistema de carrera administrativa y en estricto cumplimiento del mérito a través de concurso público. Con el fin de proveer las herramientas indispensables para el desempeño de sus funciones, la institución requiere estaciones de trabajo que garanticen la continuidad de la gestión operativa, administrativa y misional. En consecuencia, acudir al mercado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía se justifica comercialmente al permitir una selección objetiva basada en el precio más bajo, asegurando que el contratista cuente con la idoneidad necesaria para cumplir con las especificaciones técnicas, optimizar los recursos y ofrecer condiciones eficientes de calidad, soporte y mantenimiento.

En ese orden de ideas, resulta imperativo proveer de manera oportuna estos computadores, toda vez que la entidad no cuenta con la totalidad de (Desktop) suficientes para este personal nuevo. Adicionalmente, la disponibilidad inmediata de estos equipos de cómputo es el factor crítico que permitirá a los nuevos servidores ejercer a cabalidad las competencias de sus cargos desde el primer día de su vinculación, materializando así los principios de eficacia y celeridad administrativa que guían a la institución en el cumplimiento de sus metas misionales.

En el mercado nacional existe una oferta amplia de empresas dedicadas al alquiler de computadores de escritorio bajo esquemas de pago por canon, lo que facilita la pluralidad de oferentes en los términos del principio de selección objetiva. Estos proveedores incorporan dentro del precio servicios de instalación, capacitación básica, mantenimiento y mesa de ayuda, permitiendo a la entidad obtener soluciones integrales a valores competitivos. El renting se consolida como alternativa comercial favorable frente a la compra, pues evita un gasto público elevado, reduce gastos imprevistos por reparaciones y permite contar con renovación tecnológica periódica.

El valor estimado del contrato, fue el resultado del análisis de la oferta y el estudio realizado, es el ponderado de las diferentes cotizaciones solicitadas. Cabe aclarar, que se recibieron diversas cotizaciones por que permitieron conocer el valor actual del servicio requerido y a partir de esto determinar el presupuesto que se va a invertir

acorde a valores reales del mercado. Se realizó consulta en el mercado, encontrando que hay varias empresas que tienen la capacidad de proveer las especificaciones descritas en la ficha técnica.

El contrato de renting de computadores de escritorio corresponde a una modalidad de arrendamiento de bienes muebles con prestación de servicios asociados, constituyendo así un acuerdo atípico mediante el cual una parte (arrendador) entrega a otra (arrendatario) el uso temporal de bienes tecnológicos específicos, junto con servicios asociados de disponibilidad, mantenimiento, soporte técnico, reposición de partes consumibles y continuidad operativa, a cambio de un canon periódico durante un plazo determinado y sin opción de compra; esta figura está admitida en el ordenamiento jurídico mediante la autonomía de la voluntad y la remisión por la aplicación de las reglas de derecho privado (Código Civil y del Código de Comercio).

Desde el punto de vista funcional, la Institución requiere computadores de escritorio (Desktop) que permitan el procesamiento de información y de datos, ejecución de softwares ofimáticos, navegación, gestión documental permanente, entre otras tareas indispensables para el desarrollo de procesos y apoyo a la gestión. No contar con estas herramientas tecnológicas afectaría directamente la eficiente continuidad y prestación del servicio público tanto misional como administrativo cargo de la entidad.

Los computadores objeto del presente proceso contractual son dispositivos electrónicos que integran funcionalidades técnicas necesarias e indispensables para la realización de las funciones requeridas durante la jornada laboral. Técnicamente, estos equipos deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas en la ficha técnica para garantizar la velocidad de procesamiento, capacidad de almacenamiento y compatibilidad con los sistemas internos de la entidad.

Por lo anterior, y en ocasión a la modalidad de selección por mínima cuantía, se requiere contar con un proveedor ya sea persona natural o jurídica, que cumpla con lo indicado en los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, que demuestre su idoneidad respecto al objeto contractual y la ficha técnica establecida para ello.

Esta necesidad está armonizada con los programas y proyectos que se encuentran en ejecución en el Plan de Implementación adoptado mediante la Resolución No 370 del 03 de julio de 2024, así: Eje: 4. Nuestro motor para la formación en prácticas artísticas y creativas; Componente: 4.2 Diversificar y expandir la capacidad física y operativa de la institución para impactar a los territorios desde lo glocal.; Programa: 4.2.1 Infraestructura tecnológica para la transformación digital coherente con los fines misionales.; 23. Transformación digital para la sostenibilidad institucional con énfasis en innovación y tecnologías emergentes.

2. Objeto del contrato: Contratar el servicio de renting de computadores para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la vigencia 2026.

2.1. CODIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161800	Servicios de Gestión, Servicios	Servicios de administración	Servicios de alquiler o	

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	de empresas	arrendamiento de equipo de oficina	
81112401	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
72153613	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

3. Condiciones técnicas que se exigen: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere el contratar el servicio de renting de computadores para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas en la presente vigencia con las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	10	Computador de escritorio (Desktop)	Torre Procesador: Core i5 de 10° generación Memoria: RAM de 8 GB Disco sólido (SSD): 500 GB Monitor: 22” Teclado + Mouse Windows 11 pro

NOTAS:

1. El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando la plantilla establecida y publicada por la entidad para tal finalidad (Plantilla Propuesta Económica), el cual deberá estar debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. La omisión de este formato será causal de rechazo de la propuesta. En dicho documento, el proponente debe discriminar el subtotal, el valor del IVA o impuesto a que esté obligado y el valor total, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en este proceso contractual. Asimismo, la oferta debe ceñirse estrictamente al valor del presupuesto oficial de la contratación como precio límite, por lo que cualquier impuesto aplicable debe encontrarse cubierto dentro de este rango. Finalmente, la propuesta debe ser clara, verificable matemáticamente y totalmente coherente con lo solicitado en la ficha técnica y con el valor consignado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. También será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar

el valor de su propuesta, debiendo asumir los costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

2. Los proponentes deben garantizar que todas las entregas solicitadas por el supervisor se hagan en la sede principal de la Institución, ubicada en la calle 38 Sur No 44 – 120, Envigado, Antioquia, sin generar ningún tipo de costo y garantizando el traslado de los productos en buen estado y conservación de los mismos.

3. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

4. El servicio de renting contratado comprende, de manera obligatoria y sin costo adicional para la entidad, la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos y correctivos a todo costo (incluyendo repuestos originales, mano de obra y herramientas). Asimismo, el contratista garantizará soporte técnico permanente y una mesa de ayuda eficiente, asumiendo la responsabilidad absoluta de asegurar la disponibilidad tecnológica y la continuidad operativa de los computadores de escritorio durante toda la ejecución contractual.

5. El proponente deberá estructurar su oferta económica (Plantilla Propuesta Económica) de acuerdo con los siguientes precios techo máximos, los cuales incluyen IVA y cualquier otro gravamen aplicable: un valor mensual máximo por cada computador de escritorio de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 196.600)**, y mensual por los diez (10) equipos de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 1.966.000)**. Cualquier oferta que exceda estos valores techo unitarios o mensual, será rechazada sobrepasar la disponibilidad presupuestal de la institución. Dicho valor debe incorporar todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

6. Las referencias indicadas corresponden a parámetros técnicos, aceptándose equipos equivalentes o superiores que cumplan las especificaciones técnicas mínimas.

7. El contratista deberá garantizar continuidad del servicio y atender los requerimientos para solucionar fallas técnicas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

8. La instalación deberá realizarse por personal certificado y al finalizar el contrato el contratista deberá retirar los equipos sin generar costos adicionales.

9. El proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual será verificado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, para atender oportunamente las necesidades requeridas por la entidad garantizando así tiempos adecuados de respuesta, desplazamiento y atención inmediata.

10. Los equipos de cómputo deberán entregarse con las licencias originales y vigentes. El contratista será el único responsable ante cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual del software instalado.

11. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la debida ejecución del renting. Estos comprenden los gastos derivados por concepto de transporte de los equipos, instalación, desinstalación y retiro de los bienes de la entidad, desplazamiento del personal humano a cargo del contratista, los insumos para mantenimientos, sin generar ningún tipo de costo adicional para la entidad estatal.

4. Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.900.000)** valor que el contratista debe tener en cuenta como precio límite para su propuesta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial. Este valor corresponde al resultado del análisis económico y de mercado efectuado por la entidad en la etapa de planeación contractual, tomando como referencia la revisión de precios del sector mediante el promedio de cotizaciones para verificar las condiciones actuales de oferta y demanda, las características técnicas del servicio requerido y los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el presupuesto oficial establecido incluye todos los costos directos e indirectos a cargo del contratista necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Tipo de recurso	Nombre del proyecto
PR-4212	Propios	Transformación digital para la sostenibilidad institucional con énfasis en innovación y tecnologías emergentes

5. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución es de tres (3) meses, que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Número de documento: 409
- Rubro presupuestal: 2320202007000000002201069731241110000011020012 - (servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasingservicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario)
- Fecha del documento: 17 de julio de 2026.
- Valor: $ 5.900.000.

7. Garantías: La entidad estatal para el presente proceso de contratación no requiere solicitar ningún tipo de garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 ibidem.

Proyectó:	**Aprobó:**
WILBUR HERNÁNDEZ RUIZ Jefe de Oficina de Informática y TIC	**JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO** Rector

Revisó:	
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	